



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Santiago de Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Se allega memorial poder por parte de ADRIANA SOFIA ARANA OLIVERA en calidad de apoderada judicial dentro del proceso Ejecutivo de alimentos, quien representa los intereses de la señora ERILA ANDREA PELAÉZ COPETE mediante el cual sustituye poder a la estudiante CAMILA ALEJANDRA LÓPEZ JARAMILLO miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Icesi de Cali.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder presentada por ADRIANA SOFIA ARANA OLIVERA a la estudiante CAMILA ALEJANDRA LÓPEZ JARAMILLO.

SEGUNDO: TENER a CAMILA ALEJANDRA LÓPEZ JARAMILLO, estudiante y miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Icesi de Cali, como apoderada de la parte demandante dentro del presente asunto.

TERCERO: Compartir el link del expediente digital para lo de su cargo.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f28286de9e313cbb4d0b0fe1ecf2915d3692345acc29321fc89f235e2bfd438d**

Documento generado en 02/04/2024 10:36:22 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>